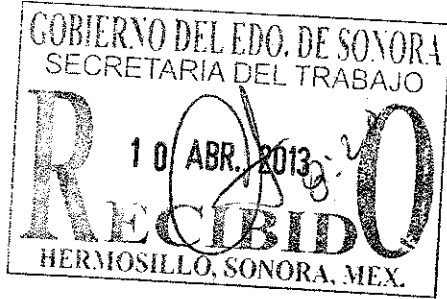




ST



2013
AÑO DE LA
SALUD, EDUCACIÓN
Y DEPORTE

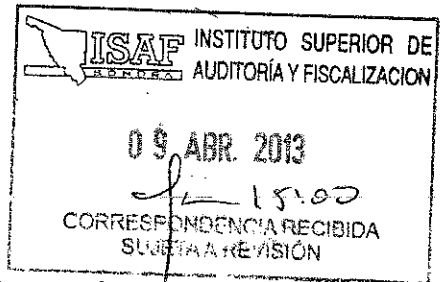
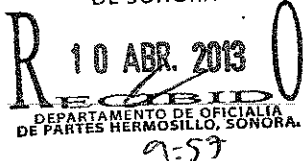
SECRETARÍA DEL TRABAJO

Oficio No. ST-215/13

Hermosillo, Son. 08 de Abril de 2013.

~~C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN PCCA
Auditor Mayor del ISAF
Hermosillo, Sonora
Presente.~~

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA

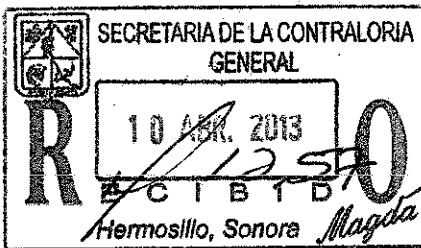


Por este conducto, respetuosamente comparezco ante usted para ofrecer la respuesta al informe de la **Auditoría de Gabinete** practicada por ese Órgano Superior de Fiscalización a los Informes Trimestrales del Primero, Segundo y Tercer Trimestres del Ejercicio 2012 correspondientes a la Secretaría del Trabajo, al amparo del oficio ISAF/AAE-0101-2013 notificado el 15 de enero del año en curso.

was 1
copio

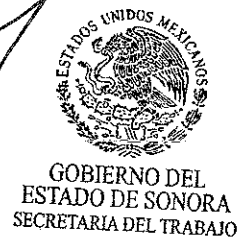
La respuesta a la que hago alusión en el párrafo que antecede, la presento en archivo que se anexa al presente oficio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DEL TRABAJO

C. GILDARDO MONGE ESCÁRCEGA



C.c.p Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Ing. Jorge Silverio Portillo Acuña, Director General Administrativo de la Secretaría del Trabajo.
Archivo.

★ ★ ★ ★ ★
• UN NUEVO SONORA •

SECRETARÍA DEL TRABAJO
BLVD. HIDALGO No. 71-A ENTRE CAMPODÓNICO Y MARSELLA
COL. CENTENARIO C.P. 83280,
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO.
TELÉFONOS: +52 (662) 212-1777, 217-4141 Y 213-7358

Otras Observaciones

Observaciones

1. El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que "El Ejecutivo no podrá ejercer las facultades para realizar reasignaciones o aumentos de gastos", toda vez que en el formato EVT-01 del informe relativo al Segundo Trimestre de 2012, se manifiesta haber realizado modificaciones al presupuesto original en ciertas Unidades Responsables, integrándose como sigue:

Número	Unidad Responsable	Presupuesto		Variación
		Original Autorizado	Modificado	
1601	Secretaría	\$ 37,023,080	\$36,924,065	-\$99,015
1602	Subsecretaría del Trabajo	14,628,742	15,982,505	1,353,763
1603	Subsecretaría de Promoción del Empleo y Productividad	12,485,671	17,552,420	5,066,749
1604	Subsecretaría de Capacitación para la Formación Laboral	2,703,948	2,626,835	-77,113

Solventación:

Las variaciones principales se encuentran en los Capítulos 1000.- Servicios Personales y 4000.- Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas.

Compromisos contraídos con la federación mediante el convenio de coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo firmado por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Estado de Sonora a través del C. Gobernador del Estado Lic. Guillermo Padrés Elías el 07 de mayo de 2012, nos obligaron a modificar el presupuesto original autorizado en cuanto al Capítulo 4000.- Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas.

Cabe mencionar que existía de antemano el compromiso por parte del Gobierno del Estado de participar en tal convenio, de acuerdo al Oficio No. 05.06/1625/2011 emitido por la Secretaría de Hacienda el 13 de diciembre de 2011 (se anexa copia del oficio y del convenio).

Lo anterior, para dar cumplimiento a los aportes convenidos en dicho documento, lo cual está contemplado y permitido por el propio artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Con respecto al Capítulo 1000.- Servicios Personales, informamos que esta Dependencia no tiene facultades para operar o modificar los recursos autorizados, siendo facultad exclusiva de la Secretaría de Hacienda en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado.

Por otro lado, se informa que esta Dependencia apenas inició operaciones formalmente el 13 de enero de 2011, con la parte presupuestal transferida de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Economía. No obstante, al haber tenido contrataciones en el mismo ejercicio inicial, esto implica un incremento lógico en el presupuesto en el Capítulo 1000.-

Servicios Personales para el ejercicio 2012, no autorizado oportunamente por el H. Congreso del Estado.

Sin embargo, las remuneraciones de los servidores públicos también están contempladas y autorizadas por el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Derivado de lo anterior, no encontramos violación alguna al mencionado precepto legal.

2. En el formato EVT-01 denominado "Avance Programático-Presupuestal", al realizar la comparación entre la sumatoria de las cifras del presupuesto original calendarizado y presupuesto ejercido correspondiente al Primer y Segundo Trimestres de 2012, dio como resultado que se ejercieran recursos en ciertas Unidades Responsables los cuales no fueron presupuestados originalmente por \$9,701,996, integrándose como sigue:

Número	Unidad Responsable	Presupuesto del i y ii Trimestres 2012		Diferencia
		Original Autorizado Calendarizado	Ejercido	
1601	Secretaría	\$ 20,563,226	\$27,574,800	\$7,011,574
1602	Subsecretaría del Trabajo	7,381,617	7,924,173	542,556
1603	Subsecretaría de Promoción del Empleo y Productividad	6,297,651	8,445,517	2,147,866
		\$34,242,494	\$43,944,490	\$9,701,996

Solventación:

El ejercicio presupuestal en exceso al presupuesto originalmente autorizado y calendarizado, se debió a la misma situación de reconducción presupuestal, haciendo la aclaración que los únicos conceptos en los cuales se ejerció en exceso fue el Capítulo 4000.- Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas en el caso de la Subsecretaría de Promoción del Empleo y Productividad y el Capítulo 1000.- Servicios Personales en el resto de las Unidades Responsables.

Lo anterior, con fundamento en el propio artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y el convenio mencionado en la solventación a la observación número 1.

3. En el Informe relativo al Tercer Trimestre de 2012, no se presentaron en el formato EVT-02 denominado "Análisis Programático-Presupuestal" en ciertas Unidades Responsables las justificaciones a las modificaciones al presupuesto original así como el impacto que tendrá en la estructura programática, según consta en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal". Además, estas modificaciones al presupuesto no se encuentran relacionadas con las metas, ya que en algunos casos existe un incremento o decremento en el presupuesto sin afectar metas, como se menciona a continuación:

Número	Unidad Responsable	Presupuesto		Variación	Nota
		Original Autorizado	Modificado		
1601	Secretaría	\$ 53,569,515	\$55,565,788	\$1,996,273	2
1602	Subsecretaría del Trabajo	18,025,423	13,566,898	-4,458,525	3
1603	Subsecretaría de Promoción del Empleo y Productividad	19,135,671	17,846,176	-1,289,495	3
1604	Subsecretaría de Capacitación para la Formación Laboral	2,834,887	931,383	-1,903,504	3

- 2.- Aumentó el presupuesto, sin embargo las metas no se modificaron.
3.- Disminuyó el presupuesto, sin embargo las metas no se modificaron.

Solventación:

La variación entre el presupuesto original autorizado y el presupuesto modificado, se origina principalmente por la falta de recursos de parte de la Secretaría de Hacienda y como se puede apreciar, normalmente son a la baja. En las Unidades Responsables que varía a la alza, se refleja en el Capítulo 1000.- Servicios Personales, del cual no tenemos control.

Las variaciones se deben normalmente a que se aplazan compromisos de pago a proveedores; sin embargo, no por ello significa que se tenga necesariamente que modificar las metas, puesto que desde que se planteó el Programa Operativo Anual, se contempló como meta en la clave programática 16 01 3 1 02 E4 40 02 001A0 001 la Ejecución de un Programa, lo cual se llevó a cabo con la implementación del Programa Emergente de Atención a la Problemática de la Junta de Conciliación en el cuarto trimestre de 2012.

4. Al analizar la información presentada en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático-Presupuestal", se determinó que en ciertas Unidades Responsables la misma es insuficiente para llevar a cabo la evaluación correspondiente, ya que carece de la información del Presupuesto Modificado Calendarizado Trimestral, manifestándose únicamente la información relativa al Presupuesto Original Calendarizado Trimestral. Sin embargo, al realizar la comparación entre la sumatoria de las cifras del presupuesto original calendarizado y la relativa al ejercicio correspondiente al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2012, dio como resultado que al Tercer Trimestre de 2012, se ejercieran recursos en ciertas Unidades Responsables los cuales no fueron presupuestados originalmente por \$19,961,084, integrándose como sigue:

Número	Unidad Responsable	Presupuesto del I, II y III Trimestres 2012		Diferencia
		Original Autorizado Calendarizado	Ejercido	
1601	Secretaría	\$ 28,977,389	\$40,962,082	\$11,984,693
1602	Subsecretaría del Trabajo	11,042,300	11,911,413	869,113
1603	Subsecretaría de Promoción del Empleo y Productividad	9,481,483	16,588,761	7,107,278
		\$49,501,172	\$69,462,256	\$19,961,084

Solventación:

Las diferencias principales se deben a que se ejerció la cantidad correspondiente al convenio mencionado en la solventación a la observación número 1 en la Subsecretaría

de Promoción del Empleo y Productividad por \$ 8'043,360.00; en forma adicional, se autorizaron \$ 7'000,000.00 para implementar un Programa Emergente de Atención a la Problemática de la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Por otro lado, se venían arrastrando adeudos con proveedores desde el ejercicio 2011, que por la falta de aprobación del Presupuesto de Egresos por parte del H. Congreso del Estado y la consiguiente Reconducción Presupuestal, no había sido posible hacerles frente, situación que se vio reflejada en el exceso de ejercicio presupuestal en el tercer trimestre de 2012.

En cuanto a la falta de información de la calendarización de recursos respecto al Presupuesto Modificado en el Formato EVT-01 denominado "Avance Programático-Presupuestal", se solicitará a la secretaría de Hacienda que de ser posible, se incluya dicha información para facilitar una futura revisión. No obstante, se hace la aclaración que en el Sistema Integral de Información Financiera (SIAF), dicha información es capturada puntualmente a efecto de estar en posibilidad de ejercer el recurso cada mes.